



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La principal actividad productiva del Alto Valle está asociada al cultivo de manzanas y peras, así como también de algunas frutas como ciruelas, damascos, duraznos, membrillos y uvas. Río Negro produce más del 70% de las manzanas y las peras cultivadas en la Argentina, Neuquén el 18%, y el otro 12% se divide entre las provincias de Mendoza y San Juan.

El Decreto 615/2020 crea el Programa de Asistencia de emergencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de peras y manzanas de las Provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa. El mismo, es un programa de emergencia económica y financiera, que se origina a partir de la pandemia covid 19 y por las distintas restricciones dispuestas por el estado que ralentizaron las economías provinciales y que afectaron principalmente las pequeñas pymes o empresas familiares.

Actualmente, la realidad ya no es la misma; la apertura producida por el estado de pandemia generó escenarios y problemáticas asociadas a posibles estados de excepción cuyas reglas pueden prolongarse y que ocasionaron un proceso inflacionario con niveles superiores al 90%, producto del atraso tarifario. Por otro lado, la recuperación que vive el país en sus números macro económicos todavía no tiene un fuerte impacto en el interior profundo. Por lo tanto, el repunte post pandemia que vienen teniendo los números de la economía nacional en los últimos meses todavía parece no hacer mella en vastos terrenos de las economías regionales.

Dicha realidad afecta al complejo de la pera y la manzana, fehacientemente el Decreto 615/2020 expone en su art 2° quienes serán los sujetos alcanzados por dicho programa, otorgándole beneficios impositivos y fiscales que ayuden a la rentabilidad del sector, dicha prórroga se requiere para el período 2023, atendiendo a que la realidad socioeconómica no ha mejorado, que la cadena de pera y manzana no ha logrado tener un crecimiento sostenido, que los precios de los commodity tampoco ayudan y menos aún la dolarización de los insumos porque con un dólar paralelo de alrededor de 400 pesos se hace casi imposible reproducir cualquier esquema productivo.

Por lo expuesto, el sector frutícola que comprende la cadena de pera y manzana, que además incluye en este nuevo período los aserraderos, galpones de empaque y frigoríficos que prestan servicios en la cadena de producción de peras y manzanas, viven el efecto colateral que ha producido la pandemia covid 19, con fuertes impactos por los



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

valores de la macroeconomía como son las variables independientes que afectan a nuestro principal sector exportador, afectando un sector generador de miles de empleos directos e indirectos.

Hasta tanto se cristalice el crecimiento del sector, acompañado por políticas que fomenten la productividad de dicho complejo, se vería con agrado la prórroga del Dto. 615/2020 efectivizada en los años 2021 y 2022, que otorga a la fruticultura provincial los recursos financieros que asegurarán su continuidad.

Por ello;

Autora: Silvia Beatriz Morales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía, Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación y a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), vería con agrado la prórroga para el año 2023 del Programa de Asistencia de emergencia económica, productiva, financiera y social para la cadena de producción de peras y manzanas de las Provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa -Decreto 615/2020-; solicitando además, que se incluyan en este nuevo período, los aserraderos, galpones de empaque y frigoríficos que prestan servicios en la cadena de producción de peras y manzanas.

Artículo 2°.- De forma.